



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento de Gestión Humana**

**INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LOS PARTICIPANTES DEL  
"PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES 6.0 (PJP)" DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

**Noviembre 2024**



## 1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El objetivo de este proceso es contratar los servicios de una institución destinada a las actividades de formación y capacitación, para diseñar e impartir el programa de capacitación técnica a los participantes de la Sexta Edición del Programa Jóvenes Profesionales (PJP) de la Superintendencia de Bancos.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO

De forma específica el objetivo es proporcionar y transferir conocimientos técnicos básicos y especializados en temas de Regulación y Banca, a los 30 participantes del programa, bajo la modalidad presencial.

El PJP es un programa de capacitación acelerada que consiste en dar la oportunidad a un grupo de treinta (30) jóvenes profesionales, para trabajar y formarse en las diferentes áreas técnicas de la Superintendencia de Bancos durante todo un (1) año. Se integran a labores habituales de supervisión, vigilancia y protección del sistema financiero dominicano, en los departamentos de Supervisión, Regulación, Registro y Autorización, Prevención del Lavado de Activos, Sanciones, Consultoría Jurídica, Riesgos, Estudios, Ciberseguridad, Tecnología de la Información y ProUsuario.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Las instituciones educativas deberán enviar la propuesta de la metodología a utilizar durante la capacitación, considerando los siguientes elementos:

- Clases presenciales con un mínimo de 15 horas semanales durante el tiempo que dure el programa.
- Métodos de validación de conocimiento y comprobación de aprendizaje (asignaciones, exámenes, estudios de casos, debates, presentaciones, foros, actividades individuales y/o grupales, etc.).
- Esquema de puntuaciones y calificaciones del programa. El estudiante deberá completar una calificación mínima requerida de aprobación de 70%.
- Realizar un examen al iniciar y al terminar cada módulo con la finalidad de medir los conocimientos de los participantes con relación a los temas a tratar.

## 4. ESTUDIOS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para este proceso tomamos un muestreo de 3 cotizaciones, las cuales detallamos a continuación:

Ítem	Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	<i>Capacitación técnica para 30 participantes</i>	DOP 8,073,000.00	DOP 3,450,000,00	DOP 1,500,000.00	DOP 4,341,000.00

## 5. PRESUPUESTO A UTILIZAR

Para el presupuesto estimado se llevó a cabo un análisis de las cotizaciones de los diferentes proveedores, tomando en cuenta un promedio de los precios ofertados y las cantidades de participantes para esta contratación, igualmente contracciones anteriores.



Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado (DOP)	Monto (DOP)
1	<b>Capacitación técnica para 30 participantes</b>	Servicio	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
				<b>Total:</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>

La Superintendencia de Bancos podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo según las disposiciones del artículo 130 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

Para este proceso serán consideradas ofertas no sustentables o temerarias las ofertas cuyos precios por la totalidad del servicio sea inferior en más de un 20% del presupuesto base o valor referencial.

#### **6. LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Basado en el presupuesto destinado para esta contratación el procedimiento a contratar es una comparación de precio bajo la referencia No. SUPBANCO-CCC-CP-2024-0015

#### **7. DEMANDA Y OFERTA DEL MERCADO**

Para este proceso, en ocasiones anteriores hemos recibido los siguientes proveedores como interesado en participar, adicionalmente han presenta oferta en procesos de otras instituciones.

- |          |          |
|----------|----------|
| 1. INTEC | 3. ABA   |
| 2. PUCMM | 4. UNIBE |

#### **8. LOS CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN**

Las actividades a desarrollar en estos talleres no son consideradas actividades de acto impacto social ni al medio ambiente, ya que la se consideran de altos riesgo aquellas de larga duración y/o que requieran la paralización de un área de trabajo, donde se ejecuten demoliciones de estructuras, izaje de carga, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura de larga duración, actividades que conlleven alto riesgo de incendios, entre otras que, por su implicación, afecten de manera directa o indirecta un área de trabajo.

Para mitigar cualquier riesgo solicitamos a los proveedores interesados el requisito de remitirnos una carta compromiso de Seguridad y Gestión Ambiental a los fines de cumplir con estos requerimientos.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REALIZADOS**

El artículo 130, PARRAFO, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones 340-06, establece que:

**Artículo 130. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.** Podrá ser descalificada una oferta si en la etapa de evaluación económica la institución determina que el precio ofertado resulta no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación.



**Estudios previos para la contratación del servicio de capacitación técnica para los participantes del "Programa Jóvenes Profesionales 6.0 (PJP)" de la Superintendencia de Bancos.**

En estos casos, previo a decidir la descalificación, el responsable de la organización, gestión y ejecución del procedimiento de contratación deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

El presente informe se elabora en cumplimiento al *Artículo 66. Estudios previos* del Decreto núm. 416-23, que instaura el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas. *"Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual"*

Firmado digitalmente por:

Ione Stella Gómez P	Gabriela Margarita Martínez Muño
<b>Especialista</b> <b>Departamento de Gestión Humana</b>	<b>Encargado de División</b> <b>Departamento de Gestión Humana</b>
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente